

Expediente: 926/20-I1

Carátula: HERRERA JUAN PATRICIO C/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **27/05/2025 - 00:00**

23296399604 - BOLLEA, MARIA FERNANDA-POR DERECHO PROPIO

20103215782 - MOYANO, JUAN RAMON-MARTILLERO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES Nº: 926/20-I1



H105035683760

HERRERA JUAN PATRICIO c/ CAMPERO HNOS. S.H. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°926/20-I1. JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

A la presentación de la letrada Maria F. Bollea

- 1) Se agrega negativa de deudor alimentario y constancia de ARCA por Secretaria.
- 2) Conforme a las constancias del presente expediente, en especial embargo ejecutorio del 06/08/2024 e informe actuarial del 12/05/2025 corresponde, <u>FIRME EL PRESENTE</u>, <u>LIBRAR ORDEN DE PAGO</u>, a favor de la letrada <u>MARIA FERNANDA BOLLEA</u>, <u>CUIT 23296399604</u>, <u>MP 8871</u>, <u>MONOTRIBUTISTA</u> por la suma de \$602.181,82, a cuenta de honorarios regulados, previa deducción del 8% de aportes Ley 6.059 a su cargo.

\$720.000 suma obrante en la cuenta /1,1= \$654.545,45 (Base) - \$52.363,64, 8% de aportes Ley 6059= \$602.181,82

Los importes referenciados se encuentran depositados en la CUENTA JUDICIAL N°562209564325345 del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

3) LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO SA a fin de hacerlo conocer que MARIA FERNANDA BOLLEA, CUIT 23296399604, MP 8871, MONOTRIBUTISTA, se encuentra AUTORIZADA A PERCIBIR EN FORMA DIRECTA, por ventanilla y PREVIA DEDUCCIÓN de las retenciones impositivas que correspondieren, la suma de \$602.181,82 que se encuentra depositada en la cuenta antes mencionada.

- 4) Se hace saber a la entidad bancaria que se retuvo la suma de \$117.818,18 en concepto del 18% aportes Ley 6059, correspondiendo \$65.454,55 al 10% y \$52.363,64 al 8% de los honorarios regulados. Por ello, deberá TRANSFERIR la suma retenida (\$117.818,18) que se encuentra depositada en la cuenta referenciada, HACIA la CUENTA CORRIENTE N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 perteneciente la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.
- 5) **NOTIFICAR** la presente providencia en la casilla digital de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme a lo normado por los arts. 197 y 199 del CPCyC. 926/20-I1.BGE JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM.

Actuación firmada en fecha 26/05/2025

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.